



Veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA
Demandado	:	LENNIN HOYOS GONZALEZ
Radicación	:	631904089002 2018 00238 - 00
Sustanciación	:	0103

Por ser procedente se accede a lo solicitado por el abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, mediante escrito que antecede, dentro del proceso de la referencia en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, por reunir los requisitos de la norma SE ACEPTA la renuncia presentada por la profesional del Derecho, quien actúa en representación de BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA, haciéndole saber que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado el presente auto.

No se libraré la comunicación a la entidad que representaba por haber allegado el escrito donde informa de su renuncia a la entidad bancaria.

NOTIFIQUESE
ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL
25 DE ABRIL DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **529cd0194f94df6eedf226754be2c4cdb0c7919bcffd7019aa5ebd2e448610f1**

Documento generado en 24/04/2023 03:21:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>